



DECRETO N° 669

TEMUCO, 22 MAY 2024

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 15.05.2024  
presentada por Buses Bio Bio Spa.  
sobre Rentas Municipales.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.  
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29166  
Actividad Económica : CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR  
OFICINA ADMINISTRATIVA  
Código Actividad : 492.250  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : ZIEM N°1940  
Nombre Del Contribuyente : BUSES BIO BIO SPA  
Rut : 79.510.320-1  
Nombre Rep. Legal : SALAMÉ COULON LEYLA  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 15.05.2024  
Otorgación N° : 158  
Fecha Otorgamiento : 15.05.2024  
Rol Avalúo : 00671-0043  
Email : erica.alveal@jac.cl  
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/MN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



**“Por Orden del Alcalde”**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

2928175